



Referencia:14013/2020

Reconstrucción de firme de la carretera RM-F26 entre los PP.KK. 3+218 y 5+029. T. M. de Torre Pacheco

## ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de **“Reconstrucción de firme de la carretera RM-F26 entre los PP.KK. 3+218 y 5+029. T. M. de Torre Pacheco”**, redactado por D. Manuel Giménez Tomás, aprobado técnicamente por Orden de esta Consejería de fecha 14/05/2020, y definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 15/05/2020.

Vista el Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 18/05/2020.

Visto el certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 10/06/2020.

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación **“Reconstrucción de firme de la carretera RM-F26 entre los PP.KK. 3+218 y 5+029. T. M. de Torre Pacheco”** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 10/09/2020, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 20/05/2020, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Necesidad del contrato, de fecha 20/05/2020 previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de delegación de fecha 10/09/2019 (BORM nº 212, de fecha 13/09/2019).

## DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **“Reconstrucción de firme de la carretera RM-F26 entre los PP.KK. 3+218 y 5+029. T. M. de Torre Pacheco”**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto simplificado un Solo Criterio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 879.875,51 Euros.

IVA: 184.773,86 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.064.649,37 Euros.





Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	44760	2020	500,00 €
14.03.00.513C.61100		2021	1.064.149,37 €

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV
45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Justificativo de fecha 20/05/2020 y en el artículo n116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:

*“La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista”.*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
En Murcia, EL CONSEJERO,  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL  
Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

